

32.

Fusagasugá, 2021- 11- 25.

Señores
CM Grupo S.A.S
Arq. LUZ MARINA MORALES SEGURA

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 50 INTERVENTORÍA A DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA FASE DE LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

En atención a las observaciones enviadas al correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, esta dirección a continuación les dará respuesta:

- **OBSERVACION 1:**
EXPERIENCIA HABILITANTE Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO 190 PUNTOS)
Para la experiencia habilitante solicitan certificaciones cuyo objeto corresponda a interventoría a consultoría y/o consultoría de estudios y diseños técnicos de edificaciones (...)
y para la experiencia adicional del proponente (máximo 190 puntos) solicitan únicamente interventoría a consultoría de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales (...)
Observación: *En aras de cumplir con los principios de transparencia, equidad y libre concurrencia tanto para la experiencia habilitante como para la experiencia adicional del proponente solicitamos respetuosamente se amplíe el objeto de las certificaciones a consultoría o estudios o diseños técnicos de edificaciones institucionales ya que muchas de las certificaciones pueden contener por aparte las experiencias solicitadas.*

RESPUESTA

No se accede a la observación; Considerando las características propias del proyecto a diseñar y objeto de la interventoría de que trata el presente proceso y precisamente en aras de promover la pluralidad de los oferentes y de aumentar la participación de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



estos, en el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES se contempla se aporten certificaciones bien sea de interventoría a consultoría de estudios y diseños técnicos de edificaciones o de consultoría de estudios y diseños técnicos de edificaciones.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación y los componentes del proyecto objeto de la interventoría y su envergadura, es fundamental para la Universidad garantizar la idoneidad y experiencia del contratista que se seleccione, por ello y en el marco de la Ley, en el MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE se establecieron los criterios de selección mediante los cuales se pueda verificar su acreditación real y efectiva para obtener la propuesta más favorable, establecer los factores de calificación que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad, en ese sentido en el NUMERAL 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, la presentación de certificaciones de interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales, como experiencia adicional del proponente, no es obligatorio, es un factor que otorga un puntaje al momento de que las propuestas sean objeto de calificación, igualmente aquellas propuestas que no presenten estas certificaciones obtendrán puntaje por otros factores considerados en la invitación.

Observación 2:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MAXIMO 350 PUNTOS)

Se solicita limitar el máximo puntaje a formación en especialización, ya que es muy difícil conseguir la disponibilidad inmediata con los perfiles solicitados con la experiencia y con formación adicional. Consideramos que con la formación en especialización es más que suficiente para el trabajo a realizar.

Por otra parte ponemos a su consideración, que revisando el presupuesto oficial no alcanza para el pago de profesionales con títulos en maestría o doctorado para el trabajo que se va a desarrollar.

RESPUESTA

No se accede a la observación; teniendo en cuenta las características del proyecto objeto de la interventoría, su envergadura, y por cuanto es fundamental para la Universidad garantizar la idoneidad y experiencia del contratista que se seleccione y la de su equipo de trabajo, por ello y en el marco de la Ley, se establecieron los criterios de selección mediante los cuales se pueda verificar su acreditación real y efectiva para obtener la propuesta más favorable, establecer los factores de calificación que lleven a preferir las propuestas que presenten mejores condiciones técnicas y de calidad, en ese sentido el nivel de doctorados o maestrías de profesionales, como formación académica adicional, no es obligatorio, es un factor para algunos profesionales, que otorga un puntaje acorde con el nivel de formación al momento de que las propuestas sean objeto de calificación, igualmente aquellos



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

profesionales que tengan otros niveles educativos obtendrán un puntaje equivalente a su nivel.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

32.1-41.3